



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Bogotá D.C, febrero 10 de 2026

El presidente y representante legal de la Asociación Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación - ACMFR - con base en las facultades consagradas en los estatutos, se permite convocar a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria a celebrarse de manera virtual.

FECHA: **jueves 12 de marzo de 2026**
HORA DE INICIO: **seis treinta 06:30 pm)**
LUGAR: Se realizará utilizando la modalidad virtual, a través de la plataforma de asociados asociados.acmfr.org
DIRECCION VIRTUAL: asociados.acmfr.org

REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA CONFIRMACION Y ASISTENCIA A LA ASAMBLEA: Se estipulan y describen en el documento Anexo No.1

REGLAMENTO INTERNO PARA ASAMBLEA GENERAL: Ver Anexo No. 2

El orden del día sometido a consideración de la Asamblea será:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección y nombramiento del presidente y secretario de la asamblea.
4. Elección y nombramiento de los dos miembros activos que conformarán la junta verificadora del acta correspondiente a la asamblea.
5. Lectura informe junta verificadora del acta anterior asamblea No. 56, realizada el jueves 25 de septiembre de 2025.
6. Presentación de los Médicos Fisiatras admitidos como nuevos asociados durante el periodo octubre 2025 a febrero de 2026.
7. Presentación miembros eméritos periodo octubre 2025 a febrero 2026
8. Presentación miembros correspondientes periodo octubre 2025 a febrero 2026.



9. Informe miembros activos retirados voluntariamente periodo octubre 2025 a febrero 2026.
10. Presentación Informe de Gestión año 2025.
11. Aprobación Informe de Gestión año 2025.
12. Informe de Tesorería.
13. Presentación Estados Financieros a diciembre 31 de 2025.
14. Presentación Dictamen de Revisora Fiscal año 2025.
15. Aprobación Estados Financieros a diciembre 31 de 2025.
16. Informe ejecución de excedentes aprobados asamblea No. 55 del 13 marzo de 2025.
17. Proyecto Destinación de excedentes.
18. Aprobación Proyecto Destinación de excedentes.
19. Presentación Presupuesto Funcionamiento año 2026.
20. Aprobación Presupuesto Funcionamiento año 2026.
21. Elección y nombramiento de Revisor Fiscal.
22. Autorización al representante Legal de la ACMFR para trámite ante la DIAN de solicitud de permanencia de la asociación como entidad del régimen tributario especial.
23. Aprobación sanción de asociados por incumplimiento obligaciones estatutarias.
24. Informe Comité Editorial Revista de la ACMFR.
25. Informe Comité de Acreditación y Recertificación
26. Propositiones y varios.

Atentamente,

ANDRÉS OMAR GUARDIAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE ACMFR



ANEXO NO. 1

Instructivo para ingresar su a la Asamblea General:

1. Podrá asistir a la Asamblea General ingresando a través de [asociados.acmfr.org](https://asambleas.acmfr.org) dando clic en el Botón de GESTIÓN DE ASAMBLEAS o si prefiere, ingresando directamente a este enlace <https://asambleas.acmfr.org>
2. Usted puede confirmar su asistencia llamando a la ACMFR al celular 3227489781, 3113986314 enviando mensaje al mismo número de whatsapp o llamando al teléfono fijo 601 4674422.
3. En caso de que se le presente algún inconveniente para ingresar, puede comunicarse con el celular 3227489781, 3113986314, 3105535187 o a los correos acmfr@acmfr.org y info@acmfr.org
4. La Asamblea será grabada en su totalidad y el sistema arrojará el resultado de las votaciones en un informe sistematizado, además contará con un sistema de votación que podrán visualizar los asistentes en tiempo real.

Instructivo para delegar su voto en la Asamblea mediante poder a otro asociado a Paz y Salvo

1. Adjunto a esta citación encontrará un formato de poder para delegar su voto en otro asociado, es importante tener en cuenta que se debe delegar sólo en asociados a Paz y Salvo a 31 diciembre 2025. Se debe diligenciar y debe ir firmado por el socio como por su delegado.
2. El documento de poder debe enviarlo al correo acmfr@acmfr.org antes del próximo 12 de marzo a las 18:00 horas.



ANEXO NO. 2

REGLAMENTO INTERNO ASAMBLEA GENERAL **ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION** **ACMFR**

1. Conforman la Asamblea General todos los miembros activos, eméritos y adherentes que se encuentren al día en las cuotas de sostenimiento (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 13), contando **CON VOZ Y VOTO LOS MIEMBROS ACTIVOS Y EMÉRITOS**; contando con voz **sin voto** los miembros adherentes (Estatutos vigentes: Capítulo IV, Artículo 10 Parágrafo).
2. La convocatoria será realizada por el presidente de la Junta Directiva, o la Junta Directiva; en la fecha – lugar y hora determinada por la Junta Directiva (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículos 16 y 17). La convocatoria se hará mediante citación a través de medio escrito, correo electrónico, publicación en página web, app con anticipación mínima de quince (15) días hábiles para Asamblea General Ordinaria, y de ocho (8) días hábiles para Asamblea General Extraordinaria (Estatutos vigentes, Capítulo V, Artículo 19). Sin convocatoria previa la Asamblea podrá reunirse en cualquier sitio, deliberar y decidir válidamente, cuando estén presentes la totalidad de los miembros activos de la asociación (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 20).
3. Actuará como presidente de la Asamblea General el presidente de la Junta Directiva de la Asociación, y en su defecto el vicepresidente o cualquier otro de los miembros de la Junta Directiva (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 14).
4. Actuará como secretario de la Asamblea, la persona que ocupa ese cargo en la Junta Directiva o en su defecto el miembro activo que designe el presidente (Estatutos vigentes: Capítulo V: Artículo 15).
5. Se elegirán dos miembros activos, escogidos entre los asistentes a la Asamblea para conformar la Junta Verificadora del acta (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 23, Parágrafo).



6. El Quórum deliberatorio, se constituirá con el veinte por ciento (20 %) de los miembros activos habilitados para participar en la asamblea, presentes o representados mediante poder escrito; o pasada una hora de la establecida en la convocatoria con el número de miembros activos presentes o representados mediante poder escrito (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21). **Ningún asociado presente en la asamblea podrá representar a más de dos asociados** mediante poder (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21, Parágrafo 1).
7. Las reuniones de la Asamblea General pueden ser no presenciales (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 21, Parágrafo 2).
8. Quedará constancia escrita de lo ocurrido en la Asamblea General, mediante acta, firmada por el presidente y secretario de la reunión; y validación escrita de su contenido por los dos miembros de la Junta Verificadora del Acta (Estatutos vigentes: Capítulo V, Artículo 23, Parágrafo).
9. Debe quedar constancia escrita expresa anexa al acta de la asamblea respecto del número y nombre de los asociados que participan en forma presencial directa (lista de asistencia con firma), así como del número y nombre de los asociados que participan en forma no presencial.
10. Debe quedar constancia escrita sobre los resultados de cada una de las votaciones realizadas con el conteo específico de la totalidad de votos (número de votos presenciales y número de votos por vía electrónica), y determinar el número específico de votos resultado por las diferentes opciones que fueron sometidas a decisión (Estatutos vigentes, Capítulo V, Artículos 24, 25 y 26).
11. Mayoría decisoria: las decisiones de la Asamblea se adoptarán por el voto favorable correspondiente al cincuenta y un por ciento (51 %) de los miembros presentes en la reunión, excepto: aprobación de cualquier reforma estatutaria requiere el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los miembros activos presentes en la asamblea; aprobación de miembro honorario requiere aceptación unánime de todos los miembros activos presentes en la asamblea (100 % de los votos); disolución de la Sociedad requiere voto favorable del setenta por ciento (70 %) de los miembros activos asistentes a la Asamblea (Estatutos Vigentes, Capítulo V, Artículo 26).
12. En la convocatoria a la Asamblea General, deberá quedar claramente establecido los medios tecnológicos dispuestos para la participación no presencial, su medio de acceso, forma de registro, mecanismo para uso del derecho a voz, forma en que se realizará la votación.